

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 11

TRD: 1.01-12.14-339-2022

Proceso No. 1.01-12.14-339-2022

Santiago de Cali, 31 de Octubre del 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Gobernación del Valle del Cauca, para garantizar y fomentar los valores de transparencia, cultura de la legalidad y participación para lograr los fines esenciales del Estado, ha dispuesto la ejecución del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN EL VALLE DEL CAUCA".

La misión de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca consiste en ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central Departamental (Decreto 1638 /2020 – art. 75).

La cadena de valores por POAI 2022 del Plan De Desarrollo Departamental "VALLE INVENCIBLE" 2020-2023.

Plan de Desarrollo:	"VALLE INVENCIBLE" 2020-2023
Pilar:	5. Gestión territorial compartida para una buena gobernanza
Línea de Acción:	LA 503 Fortalecimiento Institucional.
Objetivo Específico:	Fortalecer la capacidad de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política de servicio al ciudadano MIPG
Programa:	50301 Valle del Cauca institucionalidad con Resultados
Subprograma:	5030101 Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG con integridad y calidad
Meta (s) de Resultado:	1. MR50301002. Aumentar en 5% el índice de desempeño institucional de la entidad durante el periodo de gobierno

3

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 11

TRD: 1.01-12.14-339-2022

Meta (s) de Producto:	1. MP503010100202 Implementar un modelo departamental de gestión pública eficiente al servicio del ciudadano anualmente durante el período de gobierno 2. MP503010100203. Operativizar 1 Centro Integrado de Servicios (CIS) en el Departamento del Valle del Cauca durante el período de gobierno 3. MP503010100205. Implementar 1 Política de Servicio al Ciudadano bajo los lineamientos del MIPG anualmente, durante el período de gobierno. 4. MP503010100207. Implementar una Política de Racionalización de Trámites bajo los lineamientos del MIPG anualmente, durante el período de gobierno
Proyecto:	Fortalecimiento de la Política de Servicio al Ciudadano en el marco del modelo integrado de planeación y gestión en el Valle del Cauca
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Elaborar y monitorear instrumentos para la documentación de los trámites y otros procedimientos administrativos OPA. 2. Efectuar acompañamiento a las dependencias que tengan trámites, servicios y otros procesos administrativos (OPA) identificados, para la implementación de los lineamientos relacionados con la política de racionalización de trámites. 3. Implementar herramientas de gestión como (encuestas, matrices, informes, registro de usuarios y reportes de seguimiento); para facilitar la prestación del servicio a la ciudadanía. 4. Reportar y evaluar los avances en implementación del modelo del servicio al ciudadano. 5. Elaborar y brindar asistencia técnica a las dependencias del nivel central en la implementación de instrumentos para la política de servicio al ciudadano. 6. Implementar el plan de acción que permita fortalecer la política de servicio al ciudadano. 7. Elaborar los estudios requeridos para implementar el Centro Integrado de Servicios (CIS). 8. Establecer e implementar acciones que permita fortalecer la descentralización administrativa.

Que, conforme lo que indica el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, la Directiva Presidencial No.10 de 2002, por medio de la cual se fijan las bases y los principios orientadores de la acción gerencial de los funcionarios para la modernización de la administración pública, contempla, dentro de sus acciones de corto plazo, la creación y consolidación de un Estado gerencial que comprenda una gestión transparente e íntegra, austera en el manejo de los recursos públicos y al servicio del ciudadano.

Que, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en desarrollo de la Directiva Presidencial No.10 de 2002, definió los lineamientos generales, el alcance y los mecanismos de evaluación de la modernización de la administración pública. Este nuevo modelo de gestión pública orientado al ciudadano, quedó enmarcado dentro del Programa de Renovación de la Administración Pública, Documento Conpes 3248 de 2003 aunado a las disposiciones que contiene el Conpes 3294 de 2004 mediante el cual se establecen los lineamientos generales para la renovación de la administración pública enfocados en la gestión por resultados y reforma del sistema nacional de evaluación.

4

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 11

TRD: 1.01-12.14-339-2022

Que, el punto de partida del Programa de Renovación de la Administración Pública fue definir lo que debía hacer o no el Estado colombiano, del tipo de relación que debía tener con la sociedad civil y del análisis de los procesos estructurales que la administración pública debía adelantar en función del interés general y de la infraestructura tecnológica disponible, por lo que se hizo necesario “repensar” la administración pública nacional en dos (2) dimensiones: una dimensión vertical y otra transversal.

Que, dentro del conjunto de reformas transversales en cabeza del Programa de Renovación de la Administración Pública, el enfoque hacia el ciudadano se materializó a través de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, Documento Conpes 3649 de 2010, cuyo objetivo central era contribuir a la generación de confianza y satisfacción por parte de los ciudadanos en relación con los servicios ofrecidos por la Administración Pública Nacional y por los particulares autorizados para la prestación de los mismos aunado al Conpes 3785 de 2013 mediante el cual se establece la Política Nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano.

Que, con el fin de guardar coherencia estratégica con la Directiva Presidencial No.10 de 2002, los Documentos Conpes 3248 de 2003 y 3649 de 2010, el Plan Nacional de Desarrollo vigente, entre otras normas y herramientas para el servicio al ciudadano, la Gobernación del Valle del Cauca buscó coordinar acciones para mejorar su desempeño y capacidad de proporcionar trámites y servicios que respondan efectivamente a las necesidades y expectativas de la población.

Que, dado el carácter transversal del servicio al ciudadano y la falta de articulación entre las dependencias de la administración central que ofrecen trámites y servicios de cara a la comunidad, se ha generado la necesidad del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN EL VALLE DEL CAUCA que desarrolle acciones concisas para atender las necesidades y expectativas de la población e incrementar los niveles de confianza y satisfacción de la ciudadanía en relación con los productos y servicios ofrecidos por la Administración Pública en un entorno de atención ciudadana integral.

Que, la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto 1-3-1638 de 2020, ajustó la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y definió las funciones de sus Dependencias.

Que, el Decreto 1-3-1638 de 2020, en su Artículo 3, indica que *“La Administración Departamental tendrá al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia y de interés público en la prestación de sus servicios, lo cual será referente principal del sistema de evaluación de desempeño individual y organizacional de gestión para resultados e impactos, que desarrollará y aplicará sistemáticamente”*.

Que, el Decreto 1-3-1638 de 2020, en su Artículo 75, define como misión de la Secretaría General *“ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las*

3

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 11

TRD: 1.01-12.14-339-2022

actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. De igual forma, define como una de las responsabilidades y funciones de la Secretaria General la de *"Dirigir y hacer seguimiento al sistema de servicio y atención al ciudadano, recepcionando y gestionando las peticiones o quejas o reclamos o denuncias que formule la ciudadanía relacionados con los servicios que presta la Gobernación del Valle del Cauca"*, motivo por el cual tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN EL VALLE DEL CAUCA, debidamente autorizado por el Departamento Administrativo de Planeación, por lo que resulta indispensable disponer de los bienes y servicios necesarios para el óptimo desarrollo del mismo.

Por su parte el Decreto 1-3-1638 de 2020, en su Artículo 33, define las Subdirecciones Técnicas como *"reparticiones administrativas que contribuyen al desempeño de las secretarías o departamentos administrativos o subsecretarías o subdirecciones apoyando al titular de la dependencia en funciones y actividades de gestión interna de recursos necesarios para su adecuado y efectivo funcionamiento o de apoyo a la gestión"*. Y en su Artículo 82, numeral 7, establece como responsabilidad y función de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión la de *"Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRS"*.

Que, mediante Oficio No. 20178020315491 del 22 de mayo de 2017, el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, PNSC, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, DNP, informó que la Gobernación del Valle del Cauca había sido seleccionada como una de las entidades priorizadas para desarrollar la Estrategia de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios y extendieron su invitación a trabajar en su implementación con miras a alcanzar los siguientes beneficios: - Aumentar la capacidad de respuesta y mejorar la gestión en materia de servicio al ciudadano de la entidad, mediante acompañamiento técnico por parte del PNSC; - Lograr la apropiación e implementación de herramientas e instrumentos formulados por el PNSC, para la consolidación de la gestión de servicio al ciudadano de la entidad; y – Dirigir esfuerzos para la consolidación del modelo de servicio de la entidad, a través del diseño e implementación de un diagnóstico del estado actual y la definición de un plan de acción.

Que, mediante Oficio SADE 284704 del 5 de junio de 2017, la Gobernación del Valle del Cauca dio respuesta al oficio mencionado en el apartado anterior, confirmando la disposición e interés de la Administración Departamental en participar del acompañamiento territorial del Programa para el mejoramiento de la calidad del servicio al ciudadano.

Que, mediante Acta de Inicio de Instalación del Acompañamiento PNSC – DNP "Metodología de Mejoramiento de Sistemas de Servicio al Ciudadano" del 5 de julio de 2017, se dio inicio al acompañamiento institucional por parte del DNP, con el objetivo de fortalecer la gestión del servicio al ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca y definir las reglas de juego del ejercicio.

3

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 11

TRD: 1.01-12.14-339-2022

Que, el Departamento del Valle del Cauca, implementó de manera autogestionada la herramienta dispuesta por el PNSC del DNP para realizar el diagnóstico del estado actual del sistema de servicio al ciudadano de la entidad y, posterior a eso, el PNSC formuló las recomendaciones que deben ser incluidas en el Plan de Acción de la Gobernación.

Que, con el propósito de implementar las acciones contenidas en el Plan de Acción producto del diagnóstico realizado por el PNSC, el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN EL VALLE DEL CAUCA", contempla el desarrollo de las actividades: - Elaborar y monitorear instrumentos para la documentación de los trámites y otros procedimientos administrativos OPA. Efectuar acompañamiento a las dependencias que tengan tramites, servicios y otros procesos administrativos (OPA) identificados, para la implementación de los lineamientos relacionados con la política de racionalización de trámites., Implementar herramientas de gestión como (encuestas, matrices, informes, registro de usuarios y reportes de seguimiento); para facilitar la prestación del servicio a la ciudadanía., Reportar y evaluar los avances en implementación del modelo del servicio al ciudadano., Elaborar y brindar asistencia técnica a las dependencias del nivel central en la implementación de instrumentos para la política de servicio al ciudadano., Implementar el plan de acción que permita fortalecer la política de servicio al ciudadano y Elaborar los estudios requeridos para implementar el Centro Integrado de Servicios (CIS).

De conformidad con las funciones y responsabilidades adscritas a la Secretaría General del Departamento (Decreto 1-3-1638/2020 – Art. 75 y 82), para el óptimo desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN EL VALLE DEL CAUCA", se requiere el cumplimiento de ciertas actividades DE APOYO A LA GESTION en la Secretaría General de la Gobernación del Valle del Cauca, necesarios para el desarrollo del proyecto.

De acuerdo a lo anterior y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios DE APOYO A LA GESTION, por lo cual es menester contratar la prestación de servicios, a fin de dar cumplimiento a las funciones y/o objetivos de la Secretaría General del Departamento.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios PAA: 93151509

Segmento	Familia	Clase	Producto
----------	---------	-------	----------

2

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 11

TRD: 1.01-12.14-339-2022

93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación pública	93151500 Administración pública	93151509 Servicios gubernamentales de información
---	--	------------------------------------	--

Descripción del objeto publicado en el Plan Anual de Adquisiciones:

- Elaborar y monitorear instrumentos para la documentación de los trámites y otros procedimientos administrativos OPA.
- Efectuar acompañamiento a las dependencias que tengan tramites, servicios y otros procesos administrativos (OPA) identificados, para la implementación de los lineamientos relacionados con la política de racionalización de trámites.
- Implementar herramientas de gestión como (encuestas, matrices, informes, registro de usuarios y reportes de seguimiento), para facilitar la prestación del servicio a la ciudadanía.
- Reportar y evaluar los avances en implementación del modelo del servicio al ciudadano.
- Elaborar y brindar asistencia técnica a las dependencias del nivel central en la implementación de instrumentos para la política de servicio al ciudadano.
- Implementar el plan de acción que permita fortalecer la política de servicio al ciudadano.
- Elaborar los estudios requeridos para implementar el Centro Integrado de Servicios (CIS).
- Establecer e implementar acciones que permita fortalecer la descentralización administrativa.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PERFIL	EXPERIENCIA
DE APOYO A LA GESTION	La Secretaría General del Departamento del Valle requiere de una persona con experiencia mínima de un año en temas relacionados con el objeto del presente contrato para que preste sus servicios de apoyo a la gestión y permita dar desarrollo a las actividades del Proyecto Fortalecimiento de la Política de Servicio al Ciudadano en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Valle del Cauca..

2. OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN

2

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 11

TRD: 1.01-12.14-339-2022

EL VALLE DEL CAUCA, contratar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión para la Secretaría General de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de lograr las Metas de Resultados y de Producto del Proyecto.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1) ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Documentar los avances en implementación del modelo del Servicio al Ciudadano.
 - 1.1 Proporcionar a los ciudadanos y partes interesadas, información y orientación con relación a la oferta institucional y mejoras del servicio implementadas en la Entidad.
 - 1.2. Llevar registro de los Ciudadanos atendidos en la Oficina Territorial.
2. Orientar a los ciudadanos sobre el procedimiento para el registro de las PQRSD (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias) por los canales de atención disponibles en la Entidad.
3. Orientar a los ciudadanos de forma clara y concisa el propósito de la aplicación de las encuestas de percepción y acompañar el diligenciamiento del formato que sirve como herramienta para la consolidación de datos.
4. Orientar a los ciudadanos de forma clara y concisa el propósito de la aplicación de las encuestas de caracterización y acompañar el diligenciamiento del formato que sirve como herramienta para la consolidación de datos.
5. Revisar diariamente el Sistema de Administración documental SADE, darle trámite a la correspondencia digitalizada, contestando adecuadamente, subiendo al sistema las respuestas con los soportes escaneados y así mantener la bandeja vacía de su usuario.
6. Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados.
7. Actuar con diligencia, honestidad, transparencia y respeto en el cumplimiento de las obligaciones.
8. Presentar informes mensuales de actividades con los respectivos soportes.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva respecto de toda la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
10. Desplazarse a su propio costo por los municipios del Departamento del Valle del Cauca, previo requerimiento por parte del supervisor en caso de ser necesario.
11. Y todas aquellas actividades que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con objeto para el cual fue contratado

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: Tiene como propósito apoyar con el manejo de las actividades propias de la dependencia y ofrecer sus conocimientos a la Secretaría General del Valle del Cauca, además de desarrollar el objetivo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN EL VALLE DEL CAUCA"

CA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 11

TRD: 1.01-12.14-339-2022

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTION, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria General, antes de adquirir bienes y servicios, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para este bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
SI	NO
	X

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)

4.1. JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

24

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 11

TRD: 1.01-12.14-339-2022

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500003898 del 06 de octubre de 2022.

Valor: QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$528.700.000).

Apropiación presupuestal No. 1-1001-1127-2-320202008-4350301010020000-PI43-101661/1/3/01/05, (ITEM 10. Reportar y evaluar los avances en implementación del modelo del servicio al ciudadano.).

4.2. FORMA DE PAGO

DOS (2) CUOTAS POR UN VALOR CADA UNA DE DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

[Handwritten signature]

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 11

TRD: 1.01-12.14-339-2022

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." No es necesario realizar el análisis.

De igual forma el Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes-V. 15 de mayo de 2012, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa en el numeral 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" lo siguiente:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Secretaria General o quien designe a través de oficio.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

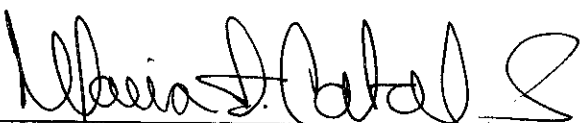
25

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 11 de 11

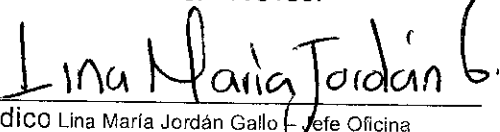
TRD: 1.01-12.14-339-2022

- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

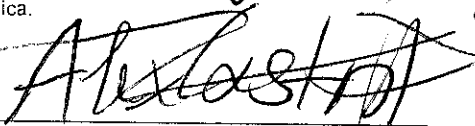
Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.


VoBo. MARIA LEONOR CABAL SANCLEMENTE
 SECRETARIA GENERAL
 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Comité Estructurador del Proceso.


Rol Jurídico Lina María Jordán Gallo - Jefe Oficina
 Asesora de Jurídica.


Rol Técnico Javier Eduardo Ulloa Vera -Subdirector Técnico
 de Apoyo a la Gestión.


Rol Financiero Alexander Castro Pineda -Lider de
 Programa MIPG

Revisó: Lina María Jordán Gallo – Jefe Oficina Asesora Jurídica-Secretaría General.
 Proyectó: Harold Andrés Torres Saa - Contratista.